CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION No 049-CDAG-2024
(01 de febrero de 2024)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACEVEDO			
CONTRATISTA:	MELFI LASSO PARRA			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC	**No. DOCUMENTO**	55.206.883
DIRECCIÓN:	SAN ADOLFO			
TELÉFONOS:	3123789129	**E-MAIL:**	melfilasso04@gmail.com	

Entre los suscritos, **EDGAR PRADA STERLING**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.240.685 de Pitalito (H), actuando en su condición de Alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA** y Representante Legal del mismo según credencial electoral No. E27 del 01 de noviembre de 2023 y acta de posesión del 16 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **MELFI LASSO PARRA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía con numero 55.206.883 expedida en Acevedo, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila es Participar en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población Aceveduna, garantizando condiciones de competitividad para el desarrollo social y económico en todo el Municipio, a través del mejoramiento de la educación, la investigación, la ciencia y la tecnología, bajo los criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental; con la participación activa de la comunidad regional, que facilite la inclusión social para disminuir los índices de pobreza, fortaleciendo el acceso a servicios con prioridad en la infancia, la adolescencia y la juventud, la garantía de las libertades, la generación de oportunidades y la conservación de los recursos naturales acorde a las características de nuestra región. El contrato por celebrarse se relaciona con esta misión puesto que el Municipio de Acevedo, a fin de cumplir las metas, requiere contratar las diferentes obras, bienes y servicios; para lo cual es necesario para el desarrollo de las actividades de prestar los servicios una persona idónea para llevar a cabo labores de apoyo a la gestión de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general y aseo de las instalaciones de la planta de mercado y parque del centro poblado de san Adolfo del municipio de Acevedo.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es de suma importancia dado que se hace necesaria la contratación de una persona que preste sus servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de biblioteca, teniendo en cuenta que las bibliotecas municipales son espacios en los que se construyen conocimientos, se

ofrecen servicios de consulta, préstamo de libros, búsqueda online, consultas físicas y digitales, ofrecen una oportunidad de alfabetización importante en el municipio de Acevedo, dado su número de habitantes, la población en diferentes edades en procesos educativos y la comunidad en general que ven este espacio como una fuente de conocimiento de aprendizaje y esparcimiento que pueda estimular el desarrollo social y cultural.

III. Que el Municipio de Acevedo a través de la Secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano desarrolló los respectivos estudios, documentos y actuaciones previas.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente anualidad

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Personal natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto del presente contrato

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: El Contratista se compromete para con el **MUNICIPIO** a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE MERCADO Y PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ADOLFO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Obligaciones Específicas del Contrato

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Apoyar y programar la reparación oportuna de los bienes muebles, propiedad de la administración y/o arrendados para el cumplimiento de los fines misionales de la Alcaldía Municipal, como dar servicio a las instalaciones, y demás necesidades en cuanto a mantenimiento del inmueble.
2) Dar apoyo logístico para establecer los mecanismos necesarios para proteger y conservar y manejar adecuadamente los bienes.
3) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
5) Realizar las actividades contratadas por EL MUNICIPIO, en forma diligente y oportuna.
6) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNCIPIO le imparta.
7) Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9) Garantizar la calidad de los servicios contratados.
10) Realizar informe de actividades desarrolladas durante el mes, y presentar el informe al supervisor del contrato, en los primeros cinco días del mes siguiente, con la respectiva cuenta de cobro y demás documentos requeridos para ello.
11) Dar aplicación a las políticas y planes expedidos por el Municipio de Acevedo en
12) materia del Sistema Integrado de Gestión, estándares y directrices de publicidad de
13) la información, sistema de seguridad y privacidad de la información, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe el Municipio.
14) Apoyar el proceso de empalme con la administración entrante.
15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
16) Dar aplicación a lo establecido en el decreto 100 de 2022, Por el cual se establece y ajusta el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Acevedo Huila y se dictan otras disposiciones".

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Parágrafo. Serán de propiedad del Municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 4 – Informes (Productos)

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar dos (2) informes de actividades, los cuales deberán dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de estas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, el contratista deberá observar las minutas y formatos dispuestos por la Entidad para tal fin.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.340.000)**

El Municipio pagará al Contratista el anterior valor de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma; dos (02) pagos mensuales, cada uno por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.670.000) M/CTE**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura Electrónica y **c)** comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)

Parágrafo 1. Con relación al IVA, el Contratista deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Parágrafo 2. El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
c) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de marzo de 2024.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.

b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.

c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016, demás normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan.

d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

e) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas.

f) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

g) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

h) Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.

i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

j) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

k) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud,

Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades, de acuerdo a lo estipulado en el literal h).

l) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 018 de 2016, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones del Municipio

En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
b) Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.
c) Facilitar al Contratista toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, verificando la calidad de los servicios prestados.

Cláusula 12 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.
Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de esta y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo

derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión
La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 22 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Estudios previos
b) Propuesta presentada por el Contratista
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
d) Verificación de requisitos
e) Registro presupuestal
f) Designación del Supervisor
g) Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes (Aceptación a través de la plataforma de Secop II), para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales
El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2024000105 expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad
El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista
El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

Cláusula 27 - Relación Laboral
El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista
El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral
Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 - Solución de Controversias Contractuales y Cláusula Compromisoria
Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Cláusula 31 - Suspensión Temporal del Contrato
Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 33 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal
El Contratante

ORIGINAL FIRMADO
MELFI LASSO PARRA
Dirección: SAN ADOLFO
El Contratista